



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00316-00
Demandantes	Javier Muñoz Moncada y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado de pruebas –fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La Fiscalía 29 Especializada de Antioquia da respuesta al oficio 354 J 60 y remite copia de las diligencias que obran dentro de la investigación penal bajo el radicado SPOA 05040600166201680096.

El apoderado de la parte demandante solicita la corrección del oficio 812 J60 de fecha 20 de septiembre de 2019, dirigido a la Fiscalía General de la Nación y en su lugar se dirija a la Fiscalía 29 Unidad Especializada de Antioquia.

El Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín remite la comisión auxiliada en cuaderno de 51 folios y un CD contentivo de la diligencia de recepción de testimonios.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento la respuesta por la Fiscalía 29 Especializada de Antioquia que contiene copia de las diligencias que obran dentro de la investigación penal bajo el radicado SPOA 05040600166201680096.

De otro lado no se dispondrá la corrección del oficio solicitado teniendo en cuenta que ya fue allegada la respuesta por la Fiscalía 29 Especializada de Antioquia.

Igualmente también se pondrá en conocimiento de las partes la comisión diligenciada por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín.

Teniendo en cuenta que ya han sido recaudadas la totalidad de las pruebas, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas que demanda el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por la Fiscalía 29 Especializada de Antioquia que contiene copia de las diligencias que obran dentro de la investigación penal bajo el radicado SPOA 05040600166201680096.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la comisión diligenciada por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín contentiva de un cuaderno de 51 folios y un CD con la diligencia de recepción de testimonios.

TERCERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 26 de febrero de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

CUARTO: Negar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 05 del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario